



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

La autonomía normativa del delito de sedición aeronáutica

En octubre de 2021, un grupo de pasajeros huyó de un avión hacia la pista de aterrizaje en la isla española de **Mallorca** después de producirse un aterrizaje de emergencia con un pretexto falso, **siendo cierto que doce de ellos fueron arrestados**, aunque otros doce escaparon. El pasado mes de diciembre, un avión comercial que volaba de Marruecos a Turquía realizó un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto de **El Prat de Barcelona** por un aviso sanitario y 28 de los pasajeros huyeron por la pista, deteniéndose inicialmente a 14 personas, incluida una mujer [embarazada](#) que, según las autoridades, fingió haber roto fuente, lo que provocó el aterrizaje de emergencia, dijo el gobierno, aunque dos personas fueron arrestadas más tarde.

Los hechos descritos son objeto de una interesante polémica, pues hay algunas voces vinculadas con la defensa de los acusados en los procesos penales que correspondía incoar a la luz de los acontecimiento indicados que defienden que la derogación del delito de sedición que se produjo por la [Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la ley](#)
...